

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5652 / 4036

Gracia Rufas, Joaquina

Sieso de Huesca

1942 - 1944



4036

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 571

Judicial Provincial

Jesús

Expediente núm. 4036

contra JOAQUINA GRACIA RUFAS

de Sieso de Huesca (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 2263-39 contra Joaquín Gracia Rufas

por el delito de secuestros o la retención

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.º San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Deligencia - con esta fecha se remite fecho al O.P. de Huesca. puese
reintegro de Huesca con documentos oportunos y de. en el per.

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 5189

Expediente núm. 4036

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Gregorio Juan Rufas
como inours en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 18 febrero 1942

El Jefe Instructor Provincial,



Munier

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas.

ZARAGOZA

197



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4.036

Año 1.942

Registro entrada núm. 1.864

CONTRA

JOAQUINA GARCIA RUFAS

SIESO DE HUESCA

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias
JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA

5
VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia núm. ⁸⁸⁶ 89 contra
Joaquina Garcia Rufas

Expediente n.º 4086

por el delito de lesa-
ción a la religión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

1854



Zaragoza 14 de febrero
de 1940

De S. de S. S.
SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de
Jhusea

DON JOSE M. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 3863, seguido contra JOAQUINA GRACIA RUFAS, vecina de SIESO DE HUESCA y varios más, cuya sentencia contiene entre otros, los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a 16 de mayor de mil novecientos cuarenta.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número dos para ver y fallar la causa núm. 3863-39 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados... y JOAQUINA GRACIA RUFAS, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan con el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista y RESULTANDO.- Probado y así se declara: 1º.-4º.- Que JOAQUINA GRACIA RUFAS, vecina de Sieso de Huesca y de antecedentes izquierdistas, amenazaba continuamente a las personas de derechas y excitaba a los milicianos al crimen.- CONSIDERANDO.- Que los hechos relacionados constituyen un delito de excitación a la rebelión, del artículo 240 del Código de Justicia Militar, siendo de apreciar respecto a todas las encartadas la atenuante muy calificada de falta de trascendencia de daño producido... PUNITIVOS.- Que debemos condenar y condenamos a..... como autoras de un delito de excitación a la rebelión..... y a JOAQUINA GRACIA RUFAS, como autora del mismo delito con una atenuante muy calificada a la pena de seis meses y un día de prisión menor y accesorias legales; siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida y en cuanto a las responsabilidades civiles se estará a lo dispuesto en el Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.- Así por esta..."

CONCORDAN los particulares transcritos con el original que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra JOAQUINA GRACIA RUFAS, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose San Agustín



73

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

B. 1508
92415

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente Joaquin Graña

Rufo para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1914.
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.



[Handwritten signature]

Jefe Municipal de Huesca
INSTRUCCIONES QUE SE INDICAN

- 1ª.- Designar tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando los globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito le trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitiré a este Juzgado con la presente e carta-orden. Relevaré V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado consignaré con toda claridad el ESTABLECIMIENTO, Plaza o lugar donde se encuentra el expediente preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expediente es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algun sueldo o jornal.

VIDENCIA— Cumplase quanto se fiana en la carta-orden recibida del -
 Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de esta
 Provincia de Huesca y al efecto citase de comparecencia y
 para que procedan a la tasación de los bienes de los encar-
 tados que en la misma se mencionan, a D. José Urraga Mairal
 D. Pablo Mateo Mur y D. Mariano Euisán Sempietro, los que
 compareceran ante este Juzgado el día ocho del actual y ho-
 ra de las diez de su mañana, a fin de que presten la oportu-
 na declaración, de conformidad a las diligencias que se in-
 teresan.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal de Sieso de Huesca a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, de que yo el Secretario certifico.



EL JUEZ MUNICIPAL

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Diligencia— Por alla hago constar yo el Secretario que se han practicado las citaciones ordenadas, de ser así certifico

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



118

Segun los informes que obran en mi poder, la valoración de los bienes de Joaquina Gracia Rufas, vecina de esta localidad, cometida a expediente de Responsabilidades Políticas, es como sigue:

Rústica	:	:	8.000 pts.
Urbana	:	:	2.500 "

Familiares que viven con ella, dos hijos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sieno 30 Marzo 1942.

El Cura Encargado.

José María L. Ara



Elmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

Huesca.

Por el Juzgado Municipal de Liria de Huesca y voto de Abies de mil novecientos cuarenta y dos ante Don Jose Esbrero Abies, Juez Municipal e interino Secretario, comparecieron D. Jose Almas Masias, Don Pablo Mateo Ruiz y D. Maria Ana Buisson Lampietro, mayores de edad, los dos primeros casados y el tercero soltero todos la bendición y vecinos de esta localidad, los que previo juramento que prestaron en forma prometieron decir verdad en lo que supieren y fueren preguntados y oíendolos para que diesen los bienes del expediente de posesión del Juzgado Provincial de Responsabilidad de los Políticos, Inspección de Censos y Censos, unánimemente dicen que el valor de los bienes de los mismos son los siguientes y pertenecen a su patrimonio de esta con D. Pedro Albert Mateo:

Riqueza rústica - - - - - Ptas 5.500-
 Riqueza urbana - - - - - 2.000-
 Riqueza pecuniaria - - - - - ninguna

Con este estado y practica de la presente diligencia el Sr. Juez da

el acto por terminado la que después de ser leído en él se firmaron y ratificaron siendo por reproducción sus manifestaciones firmados con el Sr. Juez de que yo el Secretario certifico = El empuñado = b = vale =



El Juez Municipal
 de Liria
 Jose Maria

Los declarantes
 Pablo Batis
 Mariano Quiroga

El Secretario
 Juan Antonio

Diligencia cumplimentada de acuerdo con el procedimiento y excepciones de la forma de la Guardia Civil que lo remite feo directamente de que certifico

El Secretario
 Juan Antonio

118

Segun los informes que obran en mi poder, la valoración de los bienes de Joaquina Gracia Rufas, vecina de esta localidad, sometida a expediente de Responsabilidades Políticas, es como sigue:

Rústica	:	:	8.000 pts.
Urbana	:	:	2.500 "

Familiares que vivan con ella, dos hijos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sieso 30 Marzo 1942.

El Cura Encargado.

Gregorio L. Ara



Illmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

Huesca.





126

ALCALDIA NACIONAL

DE

SIESO DE HUESCA

Negociado _____

Núm. _____

Consecuencia de los informes que obran en mi poder por referencias, la valoración de los bienes de JOAQUINA GRACIA RUFAS, vecina de esta localidad y expedientada por el Juzgado de Responsabilidades Políticas, es como sigue:

Riqueza Rustica:.....	8.000 Pts.
Urbana	2.500 "
Familiares que viven con ella, DOS hijos.	

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sieso de Huesca 8 Abril de 1942

EL ALCALDE

Miguel Lera



ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA



13 7



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
SIEGO DE HUESCA

R. S. n.º.....

Consecuencia de los informes
que obran en mi poder por referencia,
la valoración de los bienes de JOA-
QUINA GRACIA RUTAS, vecina de esta lo-
calidad y expeditada por el Juzgado
de Responsabilidades Políticas, es co-
mo sigue:

Riqueza Rústica:..... 8.000 Ptas.
Urbana 2.500 "
Familiars que viven con ella, DOS hijos.
Dios guarde a V. . . muchos años.
Siego de Huesca 8 Abril de 1943

Mod. P. E. T. - núm. 4



EL JEFE LOCAL

Joaquín Ruiz

ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA



14 9

JUZGADO MUNICIPAL

D E

BIESO DE HUESCA

-00-

Conforme a lo que indica la carta-orden referente a Joaquina Gracia Rufá, el Juez que suscribe, hace constar que la expedientada Joaquina Gracia Rufá, casada con Ricardo Albert Mateo, se encuentra en su domicilio, que vive con sus dos hijos, los cuales trabajan en su propia casa y que su esposo se halla recluido en la Prisión Provincial de Huesca.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Bieso de Huesca 18 de Abril de 1942
EL JUEZ MUNICIPAL



[Handwritten signature]

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
DE ESTA PROVINCIA

HUESCA





En contestación a su atento escrito de fecha 26 del pasado mes de marzo, y recibido en este puesto el día de hoy, tengo el honor de participarle que, según los datos que obran en esta dependencia y los informes adquiridos por la fuerza a mis órdenes, la encartada JOAQUINA GRACIA RUFAS, vecina de Sieso de Huesca, de esta demarcación, posee los siguientes bienes:

RÚSTICOS: Una viña, con olivar, y tierra de labor, y una huerta valoradas en 8.000 pesetas.

URBANOS: Una casa, un pajar y una era, valoradas en 2.500 pesetas.

PECUARIOS: Ninguno.

Ascienden, por lo tanto, sus bienes, englobados los tres conceptos, a 10.500 pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca de Huesca 2 de abril de 1942.

El Comandante de puesto.

Joaquín Cabal Ballester

Sr. Juez de Instrucción del Provincial de Responsabilidad
des Políticas.
HUESCA

Diligencia. Huesca a 22 Julio 1866.

De orden de 1.º Jueces unidos
los presentes diligencias a los Au-
toridades de m. ración. Doy fe.

Juan Pando

Siero

Carlos

16

12

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-

mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª
Munilla

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 12 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
Juan Pando

Doy fe.
Pando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

RECIBIDA NOTA DE RESPONSABILIDAD POLITICA DE JOAQUINA GRACIA RUFAS
1 MAR. 1943
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Joaquina Gracia Rufas
Auto. n.º 4036 Trib. Fed. de Caragoza y Asamblea de Huesca n.º 571
Oficina del Registro.

[Handwritten signature]

17



AUTO .- | Hueaca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
 dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1,942.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpaado Joaquín Gracia Rufas, vecino de Sieso de Hueaca,-- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpaado posee bienes cuyo valor no excede de diez mil quinientas pesetas, teniendo a su cargo dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpaado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpaado Joaquín Gracia Rufas, vecino de Sieso de Hueaca,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liese de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Liese

Juan de los Rios

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Arredondo



Notificación al Sr. Jefe de la Secretaría teniendo a mi pre-
sencia en su despacho, al Ilmo. Sr. Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notificado por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto exterior y notificado, enterado firmado, 26.-

Sanab

diligencia, acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, cédulas y testimonio en el secretaría, co.

26.-huesca mayo de agosto de 1944 - *Sanab*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento Secretaría

Número 611

19 14
ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA.
JACQUINA GRACIA RUFAS
Vecino de Sieso de Huesca

Expte. nº 197

Acuso recibo a su attº comuni-
cado fechado, el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución re-
solución recída en el expediente
incoado contra el individuo anota-
do al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 24 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
- H U E S C A -



ESTADO ESPAÑOL

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8334

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto
de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno Civil

Expte. n.º 194

contra

Joaquín Gracia
Bustas
vecino de Sobos de Huesca



NOTA.—Al copiar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

20
15





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

197
17

Con el comunicado de

9 Agosto 1943

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1943

EL SECRETARIO




Sr. Juez de Instrucción de

Huesca



videncia Juez } Huesca tres de diciembre de mil novecientos
Señor Lissa.- } ouarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^o de que doy fé.-

Señor
ante mí
[Signature]

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobressimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha / anterior.


[Signature]

[Signature]

Pro-

tra./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ~~Estados Unidos~~ número 327 correspondiente al día veintitres de noviembre último, doy fé.

Sumoudat = Estabo = Palo. =



23 18/

videncia Juez }
Señor Liessa.- }


Huesca veinticinco de abril de mil novecientos
cuarenta y cuatro.

El anterior oficio únase al expediente de su razón y reproduzcase la carta-orden librada al Juzgado de Sieso de Huesca para notificar lo resuelto a la inculpada.

Lo proveyó y rubrica SSS de que doy fé.-

[Signature]

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado, doy fé.



XXV

RESUMEN. / En doce de junio de 1919 -
notifico la anterior resolución, leyéndola íntegramente y entre-
gando copia literal de la misma autorizada por mí con expresión del
asunto a que se refiere, a la Señor Barea Sabés para que
Riba hacienda para el trámite del
expediente y notificada firmada los fe-
Boaquina C. Gracis



Pr-

D.3.432.918


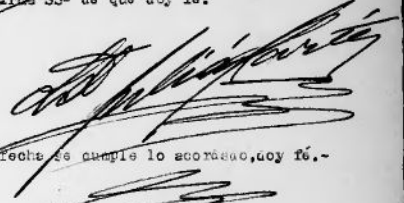

24 / 19

videncia Juez acctal.) Huesca catorce de junio de mil novecientos
Señor Barea Sabés.-) cuarenta y cuatro.

Dada cuenta elévese éste expediente a la Superio-
ridad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firmo SSA as que aoy fé.

E/



Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado, aoy fé.-

XXV

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

571

Nº Audiencia: 4036.-

Nº Juzgado: 197.-

-Contra-

Joaquina Gracia Rufas.
de Sieso.-

tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto, de sobressaliente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley de 19 de febrero de 1.944.

Ruego a V.I., si a bien le tiene se digna hacer recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 14 de junio de 1.944.-
El Juez de Instrucción



[Handwritten signature]

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

E.6.003.614*

Diligencias.- Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente del Juzgado de Huesca. Huesca a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- Huesca a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro,

S. S.

Anteado

de Castro

Cano

te y cuatro,

Dado cuenta; únase a su rollo, acótese recibo el Juzgado realitente, regístrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencias.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

M. D. O. A. L.

M. D. O. A. L. *Notificación de fallecimiento*
de D. Vicente Juanes

firmas de que constan

[Handwritten signatures]



DON TEODORO ESTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO:

DOY FE: Que la orden recibida en este Juzgado de la Ilma Audiencia Provincial de esta Capital es del tenor literal siguiente:

" Audiencia Provincial de Huesca.-Secretaría.-De orden del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de Responsabilidades Políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de los mismos.- Dios guarde a V.S. muchos años.-Huesca, 10 de mayo de 1.960.- Firma ilegible-rubricado.- Sr. Magistrado Juez de Instrucción-H U E S C A.-

Y para que conste, extiendo el presente que firmo en Huesca a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

videncia del Jefe) Buenos, doce de mayo de mil novecientos veintiseis.
Así. (R. C. G.) Co.

En la cuenta del anterior expediente y testimonio que se uni
ó al mismo, y en su virtud, archívese aquí en Secretaría de
este Juzgado sin más trámites.

Lo mandé y firmo así. J. J. S.

R/.

Celedonio Cortés

Atenciones.-Seguidamente se cumple lo acordado. J. J. S.

J. J. S.

